RESOLUCION N° 110-14-54-78
(21DE ABRIL DE 2025)

Por la cual se adjudica un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL, DIRIGIDOS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y CAMPAÑAS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA**.,** Que en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 tiene por objeto, disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del estado.

Que la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión con experiencia e idoneidad, en los términos y alcances antes señalados, redundará en la efectiva prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Pradera Valle, con garantía y respecto a principios, postulados y derecho constitucionales y legales, así como por la buena marcha de la Administración Municipal.

Que la actual administración de Pradera valle, se interesa en generar estrategias que permitan facilitar el cumplimiento de los procesos y pretende realizar el fortalecimiento en todo lo relacionado con el funcionamiento de la Secretaria de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial , con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo, se presenta la alternativa de realizar la siguiente contratación como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL, DIRIGIDOS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y CAMPAÑAS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA**

Que, para la vigencia Fiscal del año 2025, existe Certificado de Disponibilidad: Nº 314 de abril 7 de 2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.008.3208008.83931.09.00.33

Que se envió invitación y se recibió propuesta por parte ERMINSUL SUAREZ MORENO, 94301970 Expedida en Pradera Valle. Por la suma de treinta y cuatro millones doscientos mil pesos ($34.200.000) M/CTE., la cual se ajusta y se estima favorable al Presupuesto Municipal, está acorde con los intereses del Municipio y cuenta con todos los requisitos exigidos por la Ley.

Que teniendo en cuenta las consideraciones que se han expuesto el alcalde Municipal de Pradera Valle:

RESUELVE:

Adjudicar a, ERMINSUL SUAREZ MORENO, 94301970 Expedida en Pradera Valle, el contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL, DIRIGIDOS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y CAMPAÑAS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA,** por un valor de treinta y cuatro millones doscientos mil pesos ($34.200.000) M/CTE, hasta el 30 de DICIEMBRE de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Jurídica del Municipio de Pradera, la elaboración del respectivo Contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Pradera Valle a los veintiun (21) días del mes de abril de 2025.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
Alcalde municipal.